Radicación: Nº 52-2017

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho.

Actor: Wilfredo Pinto Leyva

Accionado: Caja de Retiro de las Fuerzas Militares



## JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, Dieciséis (16) de Febrero de dos mil diecisiete (2017).

Radicación:

No. 52-2017

Medio de Control:

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Demandante:

WILFREDO PINTO LEYVA

Demandado:

CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES

Por reunir lo requisito legales, se ADMITE la anterior demanda de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO promovida por WILFREDO PINTO LEYVA

contra la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES, en consecuencia se ORDENA.

Notifíquese personalmente esta providencia a los señores Agente del Ministerio Público, Agente Nacional de Defensa Jurídica del Estado y al Director General de la entidad demandada, conforme lo ordenado en el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011.

El demandante deberá consignar en la cuenta de la Secretaría del Juzgado la suma de sesenta mil (\$60.000) pesos como gastos ordinarios del proceso dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de éste auto.

Córrase traslado al demandado, al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado conforme al artículo 172 de la Ley 1437 de 2011, por el término de treinta (30) días, plazo que comenzará a correr de conformidad con lo previsto en los artículos 199 y 200 del CPACA.

Adviértase al demandado que dentro del término de traslado, deberá dar aplicación a lo ordenado en el artículo 175 de la Ley 1437 de 2011.

Reconózcase a la Dra. Sandra Janeth Mahecha Ospina como apoderada de la parte demandante en los términos del poder conferido, una vez verificados sus antecedentes disciplinarios en la página Web de la Rama Judicial<sup>1</sup>.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

ESAR ANGUSTO DEL GADO RAMO

JÚEZ

<sup>1</sup> Fl. 34

Avenida Ambalá Calle 69 Nº 19-109 Esquina Segundo Piso Edificio Comfatolima Ibagué